



Nº Interno _____/
26/09/14 9:41

**DESIGNA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE
CONFORMIDAD AL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.),
TITULO III AMPLIACIÓN DE VIVIENDA,
COMITÉ DE DESARROLLO JOSÉ POMAR
CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL
MES DE NOVIEMBRE 2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1393 /

COYHAIQUE, **07 OCT 2014**

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos Nº 5, Nº 27 y siguientes del D.L. Nº 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos Nº 14, Nº 17 y Nº 19 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; El Decreto Nº 077 de fecha 02-05-2014, que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén P y T, dicto la siguiente y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDOS:

a) El Certificado de Calificación de Proyectos del 12 de Abril de 2013 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del Programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité de Desarrollo José Pomar entre ellos a la Sra. Guillermina del Carmen Vera Rifo Rut 10.489.814-9, socia del comité antes mencionado que se tiene a la vista;

b) La Resolución Exenta Nº 0736 de fecha 31 Enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nomina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Noviembre del 2013, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título III, del llamado nacional en condiciones especiales, en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, incluido con 21 beneficiarios del Comité de Desarrollo José Pomar, entre ellos el certificado de Subsidio Serie **KM3 Nº SE5-2013-5462336** de la Sra. Irma Encarnación Soto De La Cruz;

c) El D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31-59, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por

otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazos;

d) La carta de fecha de fecha 03 de Septiembre de 2014, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por la Sra. Irma Encarnación Soto De La Cruz, socia del comité de Desarrollo José Pomar en la presenta su renuncia al Subsidio del PPPF, correspondiente a la selección de Noviembre 2013, que se tiene a la vista;

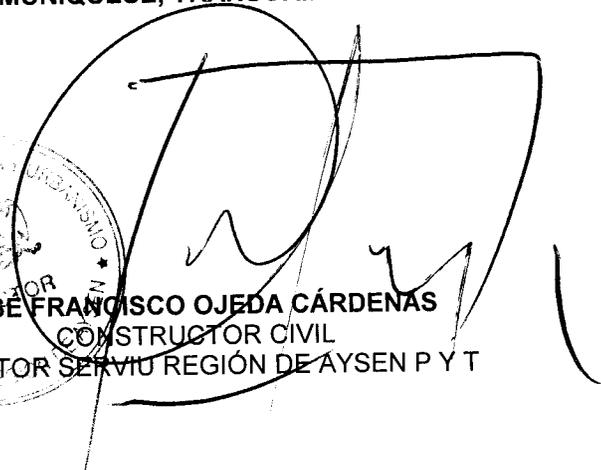
e) La carta de fecha de fecha 23 de Septiembre de 2014, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por el PSAT, Sr. Hardy Cristian Cadagan Duran, en la que solicita que se asigne el subsidio a la Sra. Guillermina del Carmen Vera Rifo, Rut 10.489.814-9, que cuenta con certificado de calificación con fecha 12/04/2013 el que se tiene a la vista;

RESUELVO:

1° **REEMPLAZESE**, el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la Sra. **IRMA ENCARNACIÓN SOTO DE LA CRUZ**, Rut 6.933.185-8, favorecida, en el llamado Nacional 2013, selección del mes de Noviembre, destinado a Ampliación de Vivienda, comité de Desarrollo José Pomar;

2° **Y ASIGNESE** a doña **GUILLERMINA DEL CARMEN VERA RIFO**, Rut 10.489.814-9; conforme a los vistos precedente;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


JOSE FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN P Y T

JFOC/DRP/MOL/VML/COM/AFVP/afvp.-
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

